

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 06 de diciembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Fundación de Educación y Capacitación Recrea, Rut N° 65.080.066-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Implementación Etapa 1 Barrio Transitorio: Condiciones Técnicas de Pre- Factibilidad y Modelo de Gestión", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación de Educación y Capacitación Recrea por escritura privada de fecha 06 de diciembre del año 2021.

2. El plazo total de la entrega de los 3 productos solicitados será de 150 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará la prestadora la suma única y total de \$39.612.500, exento de I.V.A, por los 3 productos solicitados de los cuales los 2 primeros tienen un valor de \$16.204.167, y el tercero de \$7.204.166.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/000  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**“CONTRATO IMPLEMENTACIÓN ETAPA 1 BARRIO TRANSITORIO:  
CONDICIONES TÉCNICAS DE PRE - FACTIBILIDAD Y MODELO DE  
GESTIÓN”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA**

En Temuco, a 02 de diciembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650, y por la otra la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA**, en adelante “La Prestadora”, rol único tributario número 65.080.066-4, representada por doña **BÁRBARA ASTABURUAGA VALDÉS**, chilena, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N° 2888, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número 848 de fecha 15 de noviembre del año 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número siete, letra d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número 19.886, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa “Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgara el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia y la contratación directa con la Fundación de Educación y Capacitación Recrea, para desarrollar la primera etapa del modelo Barrio Transitorio, cuyo objetivo general es generar las condiciones técnicas (pre factibilidad y modelo de gestión) para la instalación del modelo Barrio Transitorio en la ciudad de Temuco. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Fundación de Educación y Capacitación Recrea, desarrollar la primera etapa del modelo Barrio Transitorio, cuyo objetivo general es generar las condiciones técnicas (pre factibilidad y modelo de gestión) para la instalación del modelo Barrio Transitorio en la ciudad de Temuco, conforme las condiciones y otras exigencias necesarias establecidas los Términos Técnicos de Referencia del



2396J9J

Trato Directo número 167-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen que el plazo total de entrega de los 3 productos solicitados será de 150 días corridos, conforme el detalle indicado en el artículo N° 4 de los Términos Técnicos de Referencia, contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista por la ejecución de los estudios, la suma única y total de \$39.612.500, exento de I.V.A, por los 3 productos solicitados, de los cuales los 2 primeros tienen un valor de \$16.204.167, y el tercero el valor de \$7.204.166.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en 3 estados de pago, los documentos presentados por el Contratista debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, conforme lo establecido en el artículo N° 7 de los Términos Técnicos de Referencia

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 5 de los Términos Técnicos de Referencia.

**SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en los Términos Técnicos de Referencia.

**OCTAVA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente conto en sesión ordinaria de fecha 02 de noviembre del año 2021.

**NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **BÁRBARA ASTABURUAGA VALDÉS** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**RECREA** consta en escritura pública de fecha 31 de mayo del año 2017, otorgada ante el Notario Público Interino de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, don Víctor Olguin Peña, Repertorio N° 5.252-2017. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la prestadora, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

**BARBÁRA ASTABURUAGA VALDÉS**  
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN RECREA

MMA/*[Handwritten initials]*

Autorizo la firma de doña BARBARA ASTABURUAGA VALDES, cédula de identidad N° [redacted] quien declara estar habilitada para firmar en representación de FUNDACION DE EDUCACION Y CAPACITACION RECREA, RUT N° 65.080.066-4.- Santiago, 15 de diciembre de 2021.- drm.-

La facultad de representación emana de Escritura Pública de fecha 31.05.2017, otorgada ante el Notario Público Interino de Santiago don Víctor Olguin Peña, Rep N° 5252-

